



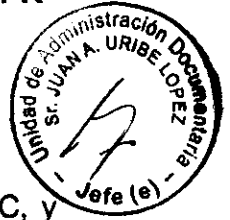
# Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0095 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, **06 MAR. 2013**

VISTO:



El Informe N° 0071-2012-GORE-ICA-GRDS/MMC, y demás documentos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución, por el que se recomienda reconocer a los integrantes de la **RED REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN ICA**, constituido por Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil Organizada de la Región Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 modificada por la ley N° 27902, se crea la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. El Art. 46° de la acotada norma legal establece que las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el Gobierno Regional de Ica, al amparo de las políticas del Acuerdo Nacional y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su artículo 60, establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobierno locales, así como formular políticas, regular, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual;

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales en el Art. 10° numeral 2., referidos a las competencias compartidas de acuerdo al artículo 36 de la ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783, así como las competencias delegadas en Educación, gestión de servicios educativos de todos los niveles, con criterio de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo y la salud pública de promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y niveles de los sectores de la Región Ica;

Que, la Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-IN, tiene como objetivo regular los beneficios por colaboración eficaz ofrecida por las personas relacionadas con la comisión de los delitos, en el Artículo 18° inciso a), dice que los Gobiernos Regionales y Locales, promoverán el desarrollo de estrategias para la prevención de los delitos de



trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; así como la atención a las víctimas y sus familiares directo dependientes en los aspectos que indica la norma;

Que, mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", se logra suscribir un Convenio de Gestión entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, donde nos brinda Asesoría Técnica al Gobierno Regional para el diseño, elaboración e implementación de políticas regionales en materia de Desarrollo Social, Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y Población;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, mediante Oficio Múltiple N° 256- 2012-GORE-ICA/GRDS, se convocó a las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Ica, con la finalidad de sustentar la propuesta de conformar la **RED REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN ICA**, que se encargara de elaborar estrategias de intervención para la prevención de delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; así como la atención a las víctimas y sus familiares directos dependientes, siendo aprobada mediante acta de constitución suscrita por el Gobierno Regional de Ica y las Instituciones asistentes, procediendo a firmar en señal de conformidad;

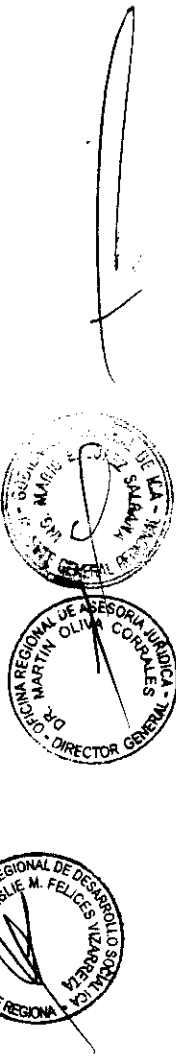
Que, el Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-IN, es un instrumento que permitirá establecer una política pública que articule integral y ordenadamente las acciones necesarias de lucha frontal contra la trata de personas, en los ejes de prevención, persecución y protección a nivel nacional, regional y local. Fortaleciendo las capacidades del Estado y buscar compromisos con los actores gubernamentales para la lucha contra el delito de trata de personas en el Perú;

Que, a efectos que los integrantes de la **RED REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN ICA**, pueda cumplir con sus funciones, es necesario expedir mediante acto resolutivo su reconocimiento por el Gobierno Regional de Ica, a las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil Organizada de la Región Ica que la conforman;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

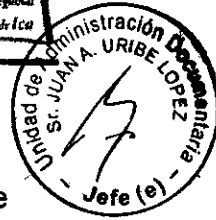
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a nombre del Gobierno Regional de Ica, a los Integrantes de la **RED REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN ICA**, quedando conformado por las siguientes Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil Organizada de la Región Ica:





# Gobierno Regional



- Representante del Gobierno Regional de Ica
- Representante del Centro Emergencia Mujer –Ica-PNCVFS-MIMP.
- Representante de la PNP- XV DIRTEPOL-ICA- Comisaria de Mujeres de Ica y DIVINCRI.
- Representante de la Municipalidad Provincial de Ica
- Representante de la Red Nacional de Promoción de la Mujer-Ica
- Representante de la Defensoría del Pueblo de Ica
- Representante de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN-REGION ICA.



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, convocará a otros profesionales conocedores de la materia para el asesoramiento ad honorem a los integrantes de la **RED REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN ICA**, con el propósito de contribuir al desarrollo eficiente y eficaz de las actividades programadas relacionadas con su experiencia y competencia; los cuales periódicamente recibirán asistencia técnica por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil de la Región Ica.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten signature]*  
 GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 07 de Marzo del 2013  
Of. Circular N° 0360-2013-GORE-ICA-UAD

**Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0095-2013 de fecha 06-03-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Unidad de Administración Documentario

.....  
**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)